(Sellos) No. 0000550.

Sres. concurrentes
Presidente Interi.
D. Eduardo Vidal y Ríos
Vocales
Cura Vicario Don Ramón N. Ibana
D. Ramón Vilar
D. Juan Isern Jiménez
D. Tomás López
D. Luis E. Vergne

En la villa de Caguas, á los veinte y un dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa, con el fin de celebrar sesión ordinaria, se reunió la Junta Local de Instrucción pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Eduardo Vidal y Ríos, siendo concurrentes los Sres. cuyos nombres se expresan al margen. Dejó de asistir D. José Garriga por estar ausente.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Enseguida, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento seis del Decreto Orgánico vigente, la Corporación nombró al Vocal D. Tomás López para que visite las escuelas en el entrante mes.

La Junta, con vista de los estados de las escuelas correspondientes al tercer y cuarto trimestres del año anterior, se enteró de que han asistido á ellas setecientos tres niños de uno y otro sexo, de los cuales quinientos ochenta son pobres y ciento veinte y tres pudientes, y cuatrocientos cuarenta y tres varones y doscientas sesenta hembras. En su virtud la Corporación acordó que se formalice el estado semestral de las escuelas, el cual, en cumplimiento de lo prevenido, ha de remitirse en este mes á la Junta Provincial de Instrucción pública.

Presentado el censo de niños y niñas, de que habla el artículo doce del Reglamento de las Juntas locales; la Corporación acordó que se eleve al Gobierno General dentro de este mes, en cumplimiento de lo que dicho artículo preceptúa.

Se leyó el informe redactado por la Comisión nombrada en sesión del día veinte de Noviembre último, el cual, copiado á la letra dice así: "Los que suscriben, en cumplimiento de lo dispuesto en el arfículo ciento cinco, caso segundo del Decreto Orgánico y de acordado por est Junta en veinte de Noviembre último, han girado la visita trimestral á estas escuelas, observando:-Primero: que la limpieza de los establecimientos de instrucción es esmerada y buena su ventilación;-Segundo: que los Maestros asisten con puntualidad á las clases, concurriendo á ellas, por lo regular, bastante número de alumnos;-Tercero: que es completo el orden de los ejercicios, los cuales duran las horas que determinan los artículos doce y treinta y ocho del Reglamento de escuelas. Los ejercicios de la escuela de adultos se verifican los días marcados en el artículo cuarenta y cuatro, durando el tiempo que allí se señala, pero la asistencia de alumnos es poco numerosa;-Cuarto: que los preceptos y ejemplos de los maestros nada dejan que desear;-Quinto: que la Comisión ha encontrado limpios á los alumnos, habiendo podido notar que sus modales revelan al niño bien educado, y que se profesan mútuamente buena voluntad;-Sexto: que se nota progreso gradual en los alumnos y que su educación es buena;-Sétimo: que los libros de texto son los señalados por esta Junta y aprobados por el Gobierno, y los mismos que reseñó la Comisión trimestral nombrada en sesión del veinte y nueve de Octubre último;-Y octvao: que la observancia del plan de estudios se ajusta á los preceptos marcados en los artículos del diez y seis al diez y ocho del Reglamento de escuelas y la distribución del tiempo se hace en la forma que indican los artículos diez y nueve, veinte y veinte y uno del mismo Reglamento.-Es cuanto esta Comisión tiene la honra de informar, en cumplimiento de su cometido--Caguas, Enero veinte de mil ochocientos noventa.-Tomás López-Luis E. Vergne-Juan Isern y Giménez.- La Junta, conforme en un todo con el in-

forme que se ha leído, acordó que se remita copia certificada de este particular al Excmo. Sr. Gobernador General, en cumplimiento de lo prevenido en el caso y artículo del Decreto orgánico antes mencionados.

La Corporación, cumpliendo con lo que determina el caso cuarto del artículo ciento cinco del Decreto orgánico vigente, acordó manifestar á la Provincial de Instrucción pública que durante el semestre que venció en treinta y uno de Diciembre último, los adelantos obtenidos en la enseñanza han correspondido á los trabajos de esa Corporación y á los esfuerzos de los Profesores, por lo cual se observa en los alumnos un adelanto gradual, con relación al tiempo que cada uno lleva de escuela. Y con respecto á los trabajos hechos debe informar: Que esta Junta nombra mensual y trimestralmente los Vocales y Comisiones que han de examinar las escuelas, y remite al Gobierno General, en su oportunidad, el informe que previene el caso segundo, artículo ciento cinco del Decreto Orgánico vigente, que conserva en su archivo los expedientes personales de los Maestros, que cuida de que se provean del material y libros para los niños pobres, todos los establecimientos del término municipal, y de que se satisfagan con puntualidad los haberes del magisterio, que remite, en el mes de Enero, á esa Provincial, el censo de niños y niñas, comprendidos en la edad de seis á doce años, y el estado general de las escuelas del Distrito; y que lleva un registro en el que se anotan detalladamente los libros que se entregan á los Profesores y los enseres de que se les provee.--Provistas, pues, estas escuelas del material correspondiente y de los libros pedidos por los Profesores; aumentado el alquiler de casa para las de segunda clase de niños y niñas; y satisfechos con puntualidad religiosa los sueldos del magisterio; la Corporación espera que progresará la enseñanza primaria, por que los Maestros, estimulados por los buenos deseos de la Autoridad local y de esta Junta, trabajarán con más ahinco. Es cuanto esta Corporación tiene que informar á la Provincial, cumpliendo así con lo dispuesto acerca del asunto.

Se dió cuenta con un acuerdo de este Ayuntamiento, tomado en sesión del día diez y siete del corriente mes, en el cual constan, clasificados, los méritos y servicios de los Profesores D. Francisco J. Colinenero y Gago, D. Isaías González Cruz, D. Domingo Aponte y D. Arturo C. Roqué, aspirantes á la escuela rural del barrio de Tomás de Castro. La Junta, bién impuesta de dicho particular y de las instancias de los citados Maestros acordó informar que cree ajustada la clasificación, hecha por la Corporación indicada, á los documentos que los interesados acompañan á sus solicitudes, á las cuales se remite; permitiéndose indicar, asociándose á lo dicho por el Concejo con respecto al Profesor Sr. Aponte, que vería con gusto que S. E. se dignara nombrarlo para el desempeño de la supradicha; puesto que esta Corporación está satisfecha del comportamiento de ese Profesor y del celo que ha desplegado en el cumplimiento de sus deberes escolares. A la vez acordó la Junta que, en unión de las indicadas solicitudes y del acuerdo del Ayuntamiento, se remita copia certificada de este particular al Sr. Inspector de primera enseñanza del Distrito Sud, en cumplimiento de lo que dispone el artículo trece del Reglamento para el ingreso en el Profesorado público.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, firmando los Srs. concurrentes por ante mí, el Secretario, de que certifico:

COLECCION PUERTORRIQUEÑA UPR RIO PIEDRAS